

Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.

(Real orden de 25 de Setiembre de 1861.)



Se declara texto oficial, y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Anterior Decreto de 30 de Febrero de 1861.)

GACETA DE MANILA

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la plaza para el día 2 de Julio de 1894.

Parada y vigilancia, Artillería y núm. 72.—Jefe de día, el Comandante de Caballería, D. Maximino Lillo.—Imaginaria, cto de Ingenieros, D. Juan Montero.—Hospital y provisiones, núm. 72, 5.º Capitan.—Vigilancia de á pié, Artillería, 8.º Teniente.—Paseo de enfermos, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Vicente Villas.

Anuncios oficiales.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

Don Juan Conde y Bayon, se servirá presentarse en la Secretaría de este Gobierno Civil, para entregarle un documento que le interesa. Manila, 28 de Junio de 1894.—J. de la Matta.

Hallándose depositada en el Tribunal Municipal de Calocan de esta provincia, un caballo de pelo moro cabon negro, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á él, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad en el término de diez días, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar. Manila, 27 de Junio de 1894.—A. Dominguez Alfonso.

Hallándose depositado en el Tribunal de Tambobo de esta provincia, un caballo de pelo castaño, se anuncia al público para que las personas que se crean con derecho á él, se presenten á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos justificativos de su propiedad, en el término de diez días; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción, se procederá á lo que hubiere lugar. Manila, 23 de Junio de 1894.—J. de la Matta.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El Mártes próximo 3 del entrante mes, á las diez de su mañana, se venderá en pública subasta en esta Secretaría un carabao abandonado.

Lo que de orden del Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial para conocimiento del público. Manila, 30 de Junio de 1894.—Bernardino Marzano.

Habiendo terminado en el mes de Mayo próximo pasado el tiempo de arriendo de los nichos de adultos y párvulos cumplidos y prorrogados del Cementerio general de Dilao respecto de los cadáveres que continúan los mismos, cuyos nombres se relacionan á continuación, el Ilmo. Sr. Corregidor, en decreto de esta fecha, se ha servido disponer que los interesados que deseen renovar el indicado arriendo, lo verifiquen en el plazo de diez días á contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en la Gaceta oficial, en la inteligencia que de no hacerlo así, serán desocupados los nichos y depositados en el osario común los restos que contengan los mismos, pudiendo los interesados recoger las lápidas que tuviesen aquellos, dentro del término de un mes contados

desde el siguiente al del vencimiento del plazo anterior, pues de lo contrario quedarán á beneficio del expresado Cementerio y se venden en concierto público, ingresando su importe en las Cajas del Municipio.

Adultos cumplidos los inco años.

Días.	Parroquias.	Tamos.	Nichos.	
1.º	Sta. Cruz.	13	8	D. Manuel Fernandez.
3	Castrense.	15	1	Miguel Lopez.
6	Catedral.	15	5	Casto Ruste.
8	Binondo.	15	2	Enrique Warlomont.
9	Sta. Cruz.	15	6	Ramon Reyes y Romero.
10	Recoletos.	16	6	M. R. P. Fr. Calixto Garcia.
11	Castrense.	16	4	D. Luis Garcia y Cabo.
13	Catedral.	15	9	Cándido Nuñez.
14	Quiapo.	17	4	Carlos T. Norton.
17	Idem.	17	5	José Santaromana.
18	Sampaloc.	16	8	D. Margarita Polini Coppa.
20	Catedral.	17	7	D. Carmelo Francisco.
20	Dilao.	17	8	D. Felipa Quintanilla.
25	Idem.	17	9	Julia Vizconde.
25	Dilao.	18	8	Francisco Letnuga y Hernandez.
29	Binondo.	19	6	Francisco Domingo y Ortells.
29	Ermita.	19	1	D. Anselma Duran.
30	Idem.	19	2	D. Ramon Rodriguez.
30	Catedral.	20	1	D. Severa de la Cruz.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Tamos.	Nichos.	
27		104	4	D. Juan N. C. Reyes.
29		97	8	Eduardo Vidal y Sabater.

Párvulos cumplidos los cinco años.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
1.º	Catedral.	406	Elisa Mayer.
4	Sampaloc.	409	Laureano Sotero Fernandez
8	Sta. Cruz.	410	Rosario Villa-Real.
9	Castrense.	413	Enrique Bernal.
13	Quiapo.	417	Emilio Arce.
20	Tondo.	420	Leopoldo Gil y Montes.
25	Binondo.	421	Adolfo Gambe.
29	Sta. Cruz.	423	Edilberto Villa y Caballero.

Prorrogados.

Días.	Parroquias.	Nichos.	
20		16	María Gomez de Arce.
31		412	Alberto Barretto y Roca.

Manila, 26 de Junio de 1894.—Bernardino Marzano.

De orden del Ilmo. Sr. Corregidor Vice Presidente del Excmo. Ayuntamiento, se saca por 2.ª vez á pública subasta para su remate en el mejor postor la contrata del arriendo del propio de los mercados de la Quinta, establecido hoy provisionalmente

en Arroceros, y el del nuevo mercado de Arranque en el arrabal de Sta. Cruz y la recaudación del arbitrio de ambos y los arrabales de Quiapo, Sta. Cruz, S. Miguel, Sampaloc, S. Fernando de Dilao, Hermita y Malate, á partir del día en que se posesione el contratista hasta el 31 de Diciembre de 1896, con la baja de un 15 p^o en el tipo primitivo ó sea por la cantidad anual de 38.420 pesos en progresión ascendente y con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en los números 686, 687 y 688 de la Gaceta oficial correspondientes á los días 18, 19 y 20 de Noviembre último á excepción de todo lo referente al arriendo del mercado de la Divisoria expresados en los artículos 1.º, 2.º y 3.º y en las cláusulas adicionales cuyos artículos quedan nulos y sin ningun valor ni efecto por haberse subastado ya el arriendo de dicho mercado de la Divisoria y cláusula 13 de deberá entenderse redactado en la forma siguiente:

«Para ser admitido á licitación deberá acompañarse á la proposición y por separado de ella documento de Depósito de la Caja de dicho nombre á cargo de la Tesorería Central de Hacienda pública de la cantidad de 5.763 pesos equivalente al 5 p^o del total del arriendo en los tres años.»

El acto del remate, tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala Capitular de las Casas Consistoriales el día 20 de Julio próximo venidero, á las diez de su mañana.

INSTITUTO CENTRAL DE VACUNACION.

En las sesiones públicas correspondientes al Mártes, Juárez y Sábado de la próxima semana, días 3, 5 y 7 de los corrientes de 8 á 11 de su mañana, se inculcará la vacuna, en este Establecimiento directamente de la ternera y de brazo á brazo.

Lo que se anuncia en la Gaceta para general conocimiento del público. Manila, 30 de Junio de 1894.—El Director Dr. S. R. món

COMUNICACIONES.—ADMINISTRACION PRINCIPAL DE MANILA.

Por los siguientes vapores que tienen anunciada su salida, será remitida la correspondencia para los puntos y á las horas que á continuación se expresan.

Vapores.	Destino.	Día.	Hora.
Vapor-correo «Brutus»	Para el Sur del Archipiélago.	2 Julio	

Manila, 30 de Junio de 1894.—El Administrador Principal, P. O., J. García Cantillo.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO

ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS

A los efectos del art. 36 del Real Decreto de 23 Noviembre de 1888, se hace saber que en 11 de actual, los Sres. Warner Blodget y Compañía del comercio de esta plaza, han interpuesto recurso contencioso administrativo, contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 15 de Marzo último, confirmatorio de otro de la Administración Central de Aduanas, por el que se impuso la multa de p^os. 100 á la referida sociedad con motivo de la falta de un saco de arroz en la descarga del vapor «Zafro».

Manila, 11 de Junio de 1894.—Cárlos Cavestany.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA
GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA
DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 9 de Julio próximo, á las 11 de su mañana se sacará á pública subasta por segunda vez en este Arsenal la construcción en Cavite de un casco para Cañonero y el montaje de su caldera y máquina, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas anunciadas en la *Gaceta de Manila* núm. 160 de 10 del actual, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 27 de Junio de 1894.—Santiago Mendez.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.

Sehan extraviado, segun manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan:

Número de las papeletas	Fechas.			Imposte de los préstamos	Nombres.
	Días.	Meses.	Años.		
18.754	26	Junio.	1893	12	Benita Garcés.
2.745	25	Enero.	1894	6	Bonifacia Zulueta
15.032	1.º	Junio.	»	14	Crisanta Reyes.
14.442	25	Mayo.	»	7	Manuel Lopez.
15.536	26	Id.	1893	18	Vicenta Zarate.
15.377	24	Id.	»	7	Mónico Acosta.
12.982	9	Id.	1894	80	L. D.
18.044	17	Junio.	1893	7	Miguela Lincoco.
14.145	21	Mayo.	1894	2	José Soller.

Los que se crean con derecho á dichos documentos, se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, en equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 15 de Junio de 1894.—Manuel de Villava.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA
DE LA LAGUNA.

Por el presente anuncio, se cita, llama y emplaza á D. Saturnina Gavino, á fin de que en el improrrogable plazo de 30 días á contar desde esta fecha, comparezca en este Gobierno á exponer los motivos en que se fundan para oponerse al matrimonio que su hija Catalina Untalan, desea contraer con Doroteo Alvarez, la cual es vecina del pueblo de S. Pablo. Sta. Cruz, 13 de Junio de 1894.—El Marqués de Soller

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL
DE FILIPINAS.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Capiz, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el impuesto de carruajes, carros y caballos de aquella provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de trescientos cincuenta y tres pesos, veintinueve céntimos (pfs. 353'21) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 129 correspondiente al día 11 de Mayo de 1890.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 2

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arriendo del sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea doscientos treinta y nueve pesos, sesenta y siete céntimos (pfs. 239'67) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 662 correspondiente al día 8 de Abril de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general, subasta pública para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 1.º grupo de Manila, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de ciento noventa y un pesos, treinta y dos céntimos (pfs. 191'32) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, núm. 158 correspondiente al día 5 de Diciembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros) á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Ilmo. Sr. Director general interino, por acuerdo de fecha 16 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Julio próximo venidero á las diez en monedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Bohol, se celebre tercera subasta para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'12 4/ por cada ración diaria, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *aceta* de esta Capital núm. 4293 correspondiente al día 17 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Ilmo. Sr. Director general interino, por acuerdo de fecha 16 del actual, ha tenido á bien disponer que el día 17 de Julio próximo venidero á las diez en punto de su mañana, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Leyte, se celebre tercera subasta para arrendar por un trienio el servicio de suministro de raciones á los presos pobres de la cárcel pública de aquella provincia, bajo el tipo en progresión descendente de pfs. 0'11 4/ por cada ración diaria, con entera sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 301 correspondiente al día 17 de Mayo del año próximo pasado.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones (Intramuros), á las diez en punto de la mañana del citado día. Los que deseen optar á la subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando por separado precisamente el documento de garantía correspondiente.

Manila, 19 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre, ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de ciento nueve pesos, cuarenta y nueve céntimos (pfs. 109'49) anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, número 268 correspondiente al día 25 de Agosto de 1892.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle de Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general, por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las 10 de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de la Laguna, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio del sello y resello de pesas y medidas del 1.º grupo de dicha provincia, con la rebaja de un 10 p^o del tipo anterior ó sea de quinientos noventa pesos, cuarenta céntimos (pfs. 590'40) anuales, con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta* de esta Capital, número 697 correspondiente al día 29 de Noviembre de 1893.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro Directivo, sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello décimo, acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila, 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la sección de Gobernación.—P. S., Domingo Ochagavía. 1

El Excmo. é Ilmo. Sr. Director general por acuerdo de esta fecha, ha tenido á bien disponer, que el día 7 de Julio próximo venidero á las diez de su mañana, se celebre ante la Junta de Almonedas de esta Dirección general y en la subalterna de la provincia de Capiz, subasta pública y simultánea para arrendar por un trienio el arbitrio de sello y resello de pesas y medidas del 3.º grupo de aquella provincia, con la rebaja del tipo anterior, ó sea doscientos quince pesos cincuenta y cuatro céntimos, anuales con entera y estricta sujeción al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 148 correspondiente al día 25 de Noviembre de 1888.

Dicha subasta tendrá lugar en el salón de actos públicos del expresado Centro directivo sito en la casa núm. 1 de la calle del Arzobispo, esquina á la plaza de Moriones en Intramuros, á las diez en punto del citado día. Los que deseen optar en la referida subasta podrán presentar sus proposiciones extendidas en papel del sello 10.º acompañando precisamente por separado el documento de garantía correspondiente.

Manila 4 de Junio de 1894.—El Jefe de la Sección de Gobernación, P. S., Domingo Ochagavía. 1

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION
DEL ESTADO.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á los Sres. que á continuación se expresan á fin de que comparezcan en este Centro á recoger los fallos absolutorios que á cada uno le corresponde, remitidos por el Tribunal de Cuentas del Reino á esta dependencia en 17 de Abril último, debiendo efectuar su presentación en el improrrogable plazo de treinta días á contar desde esta fecha.

A

Don Agustín Parquer, Administrador de Hacienda pública de Cebú; D. Alejandro Amaller, Subdelegado de Cottabato; D. Antonio Moreno, id. de islas Bata-nes; D. Antonio Valverde, Administrador de Surigao; D. Aurelio Ferrer, id. de Samar; D. Laureano Font, id. de Isabela de Luzon, D. Antonio Gutierrez, id. de Albay; D. Antonio de Tomaseti, id. de Batangas; D. Antonio Becerra, id. de Albay; D. Antonio M. Castilla, Subdelegado de Cottabato; D. Antonio Bonafós, Administrador de Calamianes; D. Antonio García, Subdelegado de Davao; D. Antonio Enriquez, Administrador Central de Rentas públicas por Impuestos y D. Angel Tapia, id. de Pollock.

B

Don Basilio Lopez, id. de Calamianes; D. Bernardo Carvajal, id. de Manila y D. Bernabé España, id. de Capiz.

C

Don Carlos Rodriguez, id. de Cavite y D. Clemente Santiago, id. de Nueva Vizcaya.

D

Don Demetrio Montenegro, Subdelegado de Cagayan; D. Demetrio Lopez, Administrador de id.; Don Diego Zayas, id. de Tayabas y D. Domingo Garcia, Subdelegado de Capiz,

E

Don Enrique Castelvi, Administrador de Tarlac; Don Emilio Bravo, id. de la Pampanga; D. Estéban Lopez, id. de Antique; D. Estéban Peñarubia, id. de Abra; D. Eduardo Martinez, id. de Albay; D. Eduardo Pozo, id. de Nueva Vizcaya; D. Enrique Garcia, id. de Antique; D. Emilio Romero, id. Central de Loterías y Eugenio de la Cabaga, id. de id.

F

Don Faustino Villa, id. de Davao; D. Fermin Enriquez, id. de Zamboanga; D. Fermin Toribio, Interventor de la Intendencia Militar; D. Federico Cañedo, Administrador de Antique; D. Federico Cappa, id. de Surigao; D. Federico Saenz, id. de Bulacan; D. Fernando Rosado, id. de la Pampanga; D. Fernando Morphi, id. de Bataan; D. Francisco Godinez, Subdelegado de la Pampanga; D. Francisco Llamas, id. de Samar; D. Francisco Vila, id. de Pollok; Don Francisco de Alaminos, id. de la Isabela de Luzon; Don Francisco Paulino, de Islas Batanes; D. Francisco Moscoso, id. de Marianas; D. Francisco Perez, Subdelegado de Camarines Norte; D. Francisco Fernandez, Administrador Central de Loterías; D. Francisco Narvaez, Ordenador general de Pagos; D. Félix Gonzalez, Subdelegado de Misamis y D. Felipe Caramanzana, id. de Leyte.

G

Don Gregorio Lafuente, Administrador de Calamianes y D. Guillermo Manescan, id. de la Pampanga.

I

Don Ignacio Diaz, Administrador de Bulacan; Don Ignacio Fernandez, Subdelegado de Isabela de Basilan y D. Ignacio Garcia, id. de Masbate y Ticao.

J

Don José M.ª Diaz, Interventor de la Ordenación de Marina; D. José Feced, Subdelegado de Albay; Don José M.ª Fernandez, Administrador de id.; D. José de los Rios, id. de Abra; D. José Bueren, id. de Batangas; D. José Urbano, Subdelegado de Lepanto; D. José Moragues, Administrador de Masbate y Ticao; D. José Ramos, Subdelegado de Antique; D. José Castellano, Subdelegado de la Laguna; D. José Padriñan, Administrador de la Isabela de Basilan; D. José Mantilla, id. de la id. de la Luzon; D. José Tutor, id. de Albay; D. José M.ª Jimenez, id. de la Isabela de Basilan; D. José Garcia, id. de la Pampanga; D. José Montero, id. de Leyte; D. José Fernandez, id. de Romblon; D. José Antonio Ker, id. de Zambales; D. José Llobregat, id. de la Isabela de Luzon; D. José Helguera, id. de Bataan; D. Juan Quero, id. de Samar; D. Juan de Soto, id. de Capiz; D. Juan Cano, Subdelegado de Camarines Norte; D. Juan M.ª Gallego, Administrador de Mindoro; D. José Ramirez de Arellano, Director de la Casa de Moneda; D. Juan M.ª Rojas, Subdelegado de Bulacan; D. Juan Sevillano, id. de Leyte; Don Juan Leon, id. de la Pampanga; D. Juan Herrera, Administrador de Bohol; D. Joaquin Torres, id. de Pangasinan; D. Joaquin Rajal, id. de Davao; D. Joaquin Monet, id. de Cebú; D. Joaquin Frac, id. de Abra; D. Joaquin Campos, id. de Capiz; D. Joaquin Careno, id. de Antique; D. Joaquin Ibañez, id. de la Isabela de Basilan; D. Joaquin Valcarcel, Subdelegado de Samar; D. Julian Gomez, id. de Albay y D. Jacinto B. Mediano, id. de la Pampanga.

L

Don Luis Valledor, Administrador de Zamboanga; D. Luis Cortey, Subdelegado de Ilocos Sur; D. Luis Sarela, Administrador de Lepanto; D. Luis Lopez, id. de Capiz; D. Leandro Casamor, id. de Antique y Don Leandro Pertierra, id. de Sual.

M

Don Mariano de la Cortina, Administrador de la Pampanga; D. Magin de Castro, id. de Bataan; Don Mateo Barroso, Subdelegado de la Laguna; D. Manuel Guallartt, Administrador de Pollok; D. Manuel Adrianseus, id. de Cagayan; D. Manuel Rioja, id. de Abra; D. Manuel Bores, id. de Albay; D. Manuel Aliacar, id. de Bulacan; D. Manuel Azórraga, Subdelegado

de Manila; D. Manuel Arias, Administrador de Marianas; D. Manuel Morlius, id. de Mindoro; D. Manuel Iznart, Subdelegado de Iloilo; D. Manuel de Liza, Administrador de la Isabela de Basilan y Don Manuel Pascual, id. de Zamboanga

O

Don Olegario Diaz, Subdelegado de Morong.

P

Don Patricio Lopez, Administrador de Morong; Don Pedro Gonzalez, id. de la Isabela de Luzon; D. Pedro Galza, Subdelegado de Leyte; D. Pedro Rodriguez, Administrador de Contribuciones de Filipinas y D. Pedro Martinez, id. de Leyte.

R

Don Rafael Saenz, Administrador de Batangas; Don Ricardo Cuesta, id. de Bulacan; Ricardo Nonvillas, id. de Morong; D. Ramon Rees, id. de Camarines; D. Ramon Ubeda, id. de la Aduana de Manila; D. Ramon Rubio, id. de Leyte y D. Ramon Oras, id. de Pangasinan.

S

Don Santiago Garcia, id. de Masbate y Ticao.

T

Don Timoteo Canla, Administrador de Nueva Vizcaya.

V

Don Urbano Alvarez, id. de Masbate y Ticao.

W

Don Wenceslao Cuervo, Subdelegado de Bataan. Manila, 8 de Junio de 1894.—Ricardo Carasco y Moret.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos

Por decreto de 19 del actual, ha sido autorizado D. Eduardo Montilla, vecino de S. Fernando de la provincia de la Union, para rifar en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional Filipina, correspondiente al mes de Julio próximo, un carruaje de cuatro asientos con dos guarniciones de Europa, justipreciado por los peritos carroceros, D. Luis Adalla y D. Agaton Corpus, vecinos de la citada Cabecera, en la suma de trescientos pesos siendo depositario de dicho vehiculo, D. Mariano Resurrección, domiciliado en la misma localidad.

Constará dicha rifa de setenta y cinco papeletas con seiscientos números correlativos al precio de cuatro pesos cada una, entregándose el referido carruaje por el expresado depositario, al tededor de la papeleta que entre sus números tenga uno igual al agraciado con el sorteo.

Manila, 20 de Junio de 1894.—P. O.—El Subintendente, Peñaranda.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA

PRINCIPAL DE MANILA.

Clases pasivas.

Los pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes por la Caja de esta Administración, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente de ocho a once de la mañana en los dias y por el orden que á continuación se expresan:

Dia 2 de Julio: Jubilados, Cesantes, y Montepio de Gracia.

Dia 3 y 4 de id.: Montepio Civil.

Dia 5 y 6 de id.: Id. Militar.

En la inteligencia que serán baja en las nóminas las partidas de los que no se presenten en dichos dias y alta en el siguiente mes.

Manila, 25 de Junio de 1894.—Tomás Pelayo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.º, 2.º y 3.º de la Instrucción de recaudadores vigente, se participa a los Sres. contribuyentes de esta Capital, y sus arrabales, que desde el día 1.º de Julio próximo venidero, al 20 inclusive del propio mes, se procederá a la recaudación a domicilio de las contribuciones expresadas correspondientes al 1.º trimestre de 1894-95, transcurrido dicho plazo, las personas que no hubiesen satisfecho sus respectivas cuotas a la presentación de los recaudadores que a continuación se citan se servirán verificarlo en esta Administración dentro de los once dias siguientes, entendiéndose vencido el plazo para el abono legal de dichas contribuciones el día 1.º de Agosto venidero, desde cuya fecha incurrirán los morosos en los recargos establecidos en los Reglamentos de cada uno de los impuestos referidos.

Asimismo, se llama la atención de los propietarios que se hallen en descubierto respecto a trimestres anteriores, que por ningún concepto podrán satisfacer el recibo de la cuota corriente sin liquidar los atrasos conforme determina el artículo 65 del Reglamento de la contribución urbana, por cuya razon esta Ad-

ministración exigirá de los recaudadores el más exacto cumplimiento siendo motivo de su separación el no verificarlo.

Por tanto, con el fin de evitar entorpecimientos y demoras en la recaudación y perjuicios a los contribuyentes morosos, de exigirles el pago de esos atrasos por la vía ejecutiva de apremio, se ruega a los mismos, se sirvan abonarles a la presentación de los oportunos recibos, y con el fin tambien de que los recaudadores cumplan fielmente la comisión que se les encarga, los contribuyentes deberán formular en esta oficina las quejas y reclamaciones que aquellos den lugar por las faltas que pudieran cometer para corregirlas inmediatamente; en la inteligencia, que la obligación de esos dependientes para verificar la cobranza, es la de presentarse una sola vez en el dominio de los propietarios, comerciantes é industriales y caso de no realizar el recibo ó recibos respectivos, notificará su presentación en debida forma.

Nombres de los recaudadores y distritos a que pertenecen. Recaudador general.

D. Carlos Alcazar.

Recaudadores.

Binondo. D. Marcelo Estéban.
San José Trozo. » Domingo Martinez.
Tondo. » Bernabé Flores.
Sta. Cruz. » Félix V. Tolentino.
Quiapo. » José Soller.
San Miguel y Sampaloc. » Rafael Flores.
Intramuros. » Gregorio S. Manas.
Dilao, Ermita y Malate. » Rafael Fernando.

Manila, 23 de Junio de 1894.—T. Pelayo.

Table with columns for CEMENTERIOS (Paco, Loma, Tondo, Binondo, Santa Cruz, Sampaloc, Ermita, Malate, Dilao, Loma) and ADULTOS (Españoles, Mestizos, Indios, Masas, Indios, Mestizos, Españoles). Rows show counts for V.s, H.s, and Total.

GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS
Hallandose depositado en el Tribunal de esta Cabecera un caballo de pelo moro, se anuncia al público para que por el término de treinta dias, contados desde esta fecha, se presente en este Gobierno el que se considere dueño de dicho animal á reclamarlo con los documentos justificativos de propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho plazo sin que nadie haya deducido su acción se procederá a lo que hubiere lugar.
Batangas, 8 de Junio de 1894.—M. Sastroa.

